Naciones Unidas S/PV.9229

Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

9229ª sesión

Miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidenta:	Sra. Kamboj	(India)
Miembros:	Albania	Sr. Hoxha
	Brasil	Sr. Costa Filho
	China	Sr. Zhang Jun
	Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
	Estados Unidos de América	Sr. Wood
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sra. Broadhurst Estival
	Gabón	Sr. Biang
	Ghana	Sr. Anyanah
	Irlanda	Sr. Mythen
	Kenya	Sr. Kiboino
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward

Orden del día

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

22-76582 (S)

Documento accesible Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia y Türkiye.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/977, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, Estonia, Finlandia, el Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Türkiye y los Emiratos Árabes Unidos.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2668 (2022).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoyó la resolución 2668 (2022), presentada por México, sobre la salud mental del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales. Sin embargo, deseamos formular una declaración sobre esta resolución. No podemos estar de acuerdo con lo que han hecho los autores, ya que han incumplido el principio de la división de los trabajos y han introducido un tema sumamente especializado al Consejo de Seguridad. En nuestra opinión, a la hora de presentar iniciativas, los Estados Miembros deben tener en cuenta las prerrogativas de los órganos principales consagradas en la Carta de las Naciones Unidas.

Disponemos de una plataforma especializada para debatir las cuestiones generales del mantenimiento de la paz, a saber, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Asamblea General, y eso seguirá siendo así. Es ahí donde todas las partes interesadas, entre ellos los países que aportan contingentes y los expertos de la Secretaría, se reúnen para realizar un examen exhaustivo de todos los aspectos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz. Las opiniones de los países que aportan contingentes, que tienen experiencia sobre el terreno y conocimientos especializados, revisten una importancia fundamental.

Por lo que se refiere a las misiones políticas especiales, las cuestiones de selección y desempeño del personal son competencia de la Secretaría. En ocasiones, las misiones políticas especiales —que incluyen, por ejemplo, las oficinas de los Enviados Especiales del Secretario General— se crean sin que el Consejo de Seguridad lo solicite directamente. Por lo tanto, cuando se debate en el Consejo de Seguridad el tema de la salud mental del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales, se excluye del debate sustantivo a un amplio abanico de personas a las que va dirigida esta resolución.

El Consejo de Seguridad carece de la competencia necesaria para examinar las cuestiones de salud mental del personal de mantenimiento de la paz, además de carecer de datos y análisis adecuados sobre el tema y englobar las nociones de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales bajo un único término: “operaciones de paz”. Todo ello genera incertidumbre en cuanto a sobre quién debe encargarse de la selección adecuada del personal, su apoyo mental, la financiación y el alcance global de las actuaciones

necesarias. Por todo ello, la aprobación de este tipo de resolución pierde valor añadido.

Para concluir, nos gustaría señalar que a menudo se critica al Consejo de Seguridad por verse arrastrado a debatir cuestiones que van más allá de su mandato, invadiendo así las prerrogativas de otros órganos de las Naciones Unidas. Compartimos del todo esa opinión. Nuestros colegas del Consejo de Seguridad saben que somos reacios a debatir en el Consejo cuestiones de carácter genérico, temático o restringido. Pero en los últimos años, la cantidad de temas de este tipo que se han sometido a debate no ha hecho más que aumentar. A este respecto, hacemos un nuevo llamamiento a quienes proponen tales iniciativas para que se aseguren de que se adecuan a los principales objetivos del Consejo y tengan en cuenta lo que puede hacer de forma realista el Consejo de Seguridad con respecto a estas cuestiones.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): México se congratula de la aprobación de la resolución 2668 (2022). Como principal órgano encargado de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad tiene la facultad de desplegar operaciones para el mantenimiento de la paz y establecer misiones políticas especiales. El personal que trabaja en estas misiones actúa en nombre de las Naciones Unidas, en muchos casos, en situaciones violentas y bajo una gran presión. La complejidad y la intensidad de las tareas que desempeña el personal uniformado y civil pueden afectar su salud física y mental.

Es por ello que consideramos que el Consejo debe darle la debida importancia no solo al bienestar físico sino también al bienestar psíquico de este personal, a su salud mental. Desafortunadamente, la salud mental sigue siendo una estigma en muchas circunstancias y no se le ha dado hasta ahora la importancia que tiene, a pesar de que hay evidencias objetivas de que las tasas de algunos trastornos mentales, como el estrés postraumático y otros, son más altas entre el personal desplegado en las misiones de las Naciones Unidas que en la población general.

La resolución que acabamos de aprobar tiene como objetivo, justamente, dar la debida atención a la salud mental del personal de paz antes, durante y después de su despliegue. México reitera su gratitud a los Miembros del Consejo, que hoy han aprobado por unanimidad esta resolución, así como a los más de 50 Estados Miembros de las Naciones Unidas que la han copatrocinado. Con esta resolución, el Consejo expresa su apoyo y su reconocimiento al personal de mantenimiento de la paz por su trabajo invaluable en favor a los objetivos de esta Organización.

La salud mental es tan importante como la salud física, y reconocerlo en este Consejo nos enaltece, pues es reconocer la dignidad y el bienestar integral al que tienen derecho todos los que trabajan por la paz en el mundo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de mi país.

La India, uno de los países que más contingentes ha aportado a lo largo de los años, concede la máxima importancia a la seguridad y el bienestar del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. La salud mental es un componente esencial de la salud integral, como ha señalado el representante de México, y somos conscientes de los entornos difíciles y exigentes en los que trabaja el personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la atención médica y el bienestar del personal de las Naciones Unidas merecen la máxima atención de todos los Estados Miembros.

Aunque hemos votado a favor de la resolución 2668 (2022) teniendo en cuenta los intereses generales y el bienestar del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, quisiéramos plantear las dos cuestiones siguientes para futuras deliberaciones del Consejo.

En primer lugar, toda deliberación seria sobre esta cuestión debe basarse en los datos y estudios realizados en consulta con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. No tiene por qué basarse en la suposición simplista de que dichos países no prestan la debida atención a este asunto.

En segundo lugar, consideramos que el foro adecuado para deliberar sobre esta cuestión es el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (C-34) de la Asamblea General. El C-34 está formado por 157 Estados Miembros que participan en misiones de mantenimiento de la paz, y celebra debates anuales para formular recomendaciones normativas. El C-34 viene prestando la debida atención a la cuestión de la salud mental del personal de las Naciones Unidas en operaciones de paz, de modo que en los últimos años se han ido introduciendo constantemente mejoras en el entorno operativo, las condiciones de vida, la evacuación de heridos y las instalaciones médicas, entre otros ámbitos. Se trata de una labor en curso, y cualquier recomendación al respecto solo podrá hacerse con una recopilación y un análisis de datos adecuados, teniendo en cuenta

las opiniones y preocupaciones de todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

Ya expresamos nuestra opinión al respecto durante las negociaciones sobre la resolución. Por lo tanto, esperamos que las futuras deliberaciones sobre la cuestión de la salud mental y el bienestar del personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas se aborden de manera sistémica y global y a través de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidenta del Consejo de Seguridad.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.